**MUNICIPALIDAD DE YBYCUÍ**
Avda. Gral. Caballero esq. Tte. Goiburú
Teléfono: (0534) 226 396 - muni.ybycui@gmail.com

**Ybycui**, 07 de octubre de 2022

**Abogado**
**Pablo Fernando Seitz Ortiz, Director**
**Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**
**Presente**

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. y por su intermedio donde corresponda a los efectos de hacer referencia al llamado con ID 420000 para la ejecución de la obra **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN CALLE SIN NOMBRE (perpendicular a la calle Sgto. Britez) BARRIO CORAZON DE JESUS DE LA CIUDAD DE YBYCUI"**, se ha publicado el llamado en el portal con la siguiente observación o comentario: *El plazo de ejecución de la obra es de 30 (treinta) días calendarios después del Orden de Inicio por parte del Fiscal de Obras) solicitamos a la convocante la remisión del cronograma de actividades y / o trabajo,* como responsable de la UOC no tengo la formación académica ni el conocimiento suficiente en cuanto a construcciones de empedrado, objeto del llamado, tampoco la institución cuenta con una Unidad que pueda realizar un cronograma de actividades o de trabajos, ya que apenas estamos en la etapa de convocatoria, considerando que en el proceso de adjudicación se perfeccionara el cronograma de actividades aprobadas entre las partes para la ejecucion de la obra, pero ante el pedido del funcionario/a ya que al parecer los plazos no le encuadran desconociendo las variables que han considerado para la realizar el análisis respectivo, ante la imposibilidad de contratar un profesional ingeniero o arquitecto del área para elaborar un cronograma de obras, a fin de tratar de satisfacer el requerimiento he salido a las calles a realizar consultas verbales a constructores específicamente de empedrados sobre los plazos que podrían llevar la ejecucion de la misma en una cantidad de 2411m2 (cantidad licitada), he presentado la planilla de cantidades de la obra a los señores Oscar Rodas, Bernardo Benítez Molas, Ángel A. López, José María Enciso y Fabián Rotela respectivamente y en promedio han manifestado que la ejecucion de la cantidad estipulado en el llamado conllevaría un periodo de tiempo máximo de 15 días laborales por lo que al fijar 30 días para la ejecucion de la misma, el plazo es razonable y podemos asegurar que se terminara la obra dentro del plazo fijado bajo la responsabilidad de la convocante.

Recordamos la vigencia de la Ley orgánica N° 3966/2010 – Art° 5 - Las municipalidades y su autonomía: *Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.*

La Constitución Nacional - Artículo 166 - DE LA AUTONOMIA: *Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos.*

Que, Artículo 210 de la Ley 3966/10 Orgánica dispone Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: *Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT).*

Sin otro motivo en particular, solicitamos el levantamiento de la observación o comentario en el Portal a fin de proseguir con el proceso licitatorio bajo responsabilidad de la convocante y adecuar el procedimiento a las disposiciones legales vigentes, atentamente.

**Víctor Arellano Franco**
**Responsable de UOC**